

INFORME PANEL DE RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD FÍSICA “RUGBY PARA TODOS”

1. Solicitud de Reconocimiento.

- 1.1. Se ha solicitado el Reconocimiento de la Actividad Física “Rugby para Todos” como modalidad o especialidad deportiva, por medio de presentación dirigida al Ministerio del Deporte, suscrita por D. Pedro Hernández de Rosas, fundador de la Fundación Rugby Para Todos Chile (RPT Chile).

2. Análisis del Panel de Reconocimiento.

Que, de conformidad a lo anterior, el Panel procedió a analizar la presentación efectuada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°10 de 2021 del Ministerio del Deporte, ponderando cada uno de los elementos de la presentación, a la luz de los “Criterios de Reconocimiento y su ponderación” señalados en el Título IV del citado decreto.

3. Análisis del Panel de Reconocimiento en relación con la Actividad Física “Rugby para Todos”

A. EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD FÍSICA “RUGBY PARA TODOS”:

- El solicitante describe al “Rugby Para Todos” (en adelante RPT) como un juego lúdico-formativo de origen chileno, diseñado por D. Pedro Hernández de Rosas en colaboración con un equipo de expertos multidisciplinario de Chile, Estados Unidos y Nueva Zelanda en 2015.
- El objetivo del RPT es enseñar, aprender, practicar y jugar sin riesgo las habilidades básicas del Rugby, por medio del juego, y transmitir a la sociedad la filosofía del Rugby, la cual promueve valores esenciales como la pasión, la confianza, el trabajo en equipo, el respeto, la resiliencia y el disfrute, inculcando tradiciones positivas como el “Tercer Tiempo”, momento posterior al juego en el que se comparte en un tono amistoso de camaradería y agradecimiento junto al adversario, fomentando conductas éticas y de bienestar.
- El RPT, adapta y rescata aspectos esenciales de tres tipos de especialidades del Rugby, como lo son Tag, Touch y Rippa, con el Currículo Nacional de Educación Física de Chile. De esta forma el RPT se presenta entonces como una adaptación lúdica y formativa chilena del Tag Rugby, Touch Rugby y Rippa Rugby.

- El RPT tiene similitudes en sus reglas con el Rugby, aunque en el juego del RPT no existe contacto corporal entre los jugadores, no existen los tackles y no se permite patear el balón. Es un juego mixto (hombres y mujeres), apto para todas las edades, inclusivo, y que al no involucrar contacto corporal, resulta seguro para todas y todos los participantes, pudiendo ser enseñado, aprendido, practicado y jugado en cualquier superficie y espacio físico, por lo que es aplicable en todos los colegios públicos de Chile.
- Los principios fundamentales del RPT son los siguientes:
 1. Inclusión
 2. Equidad de género
 3. Sin contacto físico
 4. Fácil de jugar
 5. Fácil de aprender
 6. Fácil de enseñar
 7. Adecuado para cualquier superficie.
- En relación a la población que podría tener acceso a la práctica y el aprendizaje del RPT, destaca la comunidad escolar pública y privada de todo Chile, en el ámbito curricular y extracurricular, para los niveles de Educación Preescolar, Básica, universidades y centros de estudios de educación superior, así como también, clubes y organizaciones deportivas comunales, y la sociedad en general, al ser apto para todas las edades ya que no incluye contacto corporal.
- RPT, se rige por un reglamento en idioma castellano, acompañado por el solicitante, el cual se denomina “LEYES Y PRINCIPIOS DEL JUEGO LÚDICO-FORMATIVO RPT RUGBY”.
- “El Tercer Tiempo”, como parte del RPT, es un momento de reciprocidad amistosa entre equipos, donde se comparte una colación saludable y se intercambian elementos simbólicos y de reconocimiento al final de cada encuentro o evento masivo.
- La implementación mínima para la práctica de RPT requiere de: descalzos, zapatos o zapatillas adecuados al tipo de superficie, un protector bucal opcional (se recomienda para promover el hábito en su uso, ya que la mayoría de los juegos tradicionales escolares lo requieren), un silbato para el árbitro, cinturones/flags, una cancha marcada con conos y balones de tamaño apropiado según la categoría de edad.



- A nivel local, docentes y formadores deportivos del IND de las regiones de Arica y Parinacota, Maule y O'Higgins se han capacitado en la metodología del RPT, realizándose festivales, encuentros interescolares, Ligas Escolares de RPT y encuentros masivos y festivales comunales durante el 2023, en las regiones de Arica y Parinacota, Maule y O'Higgins.
- La Fundación RPT Chile, en colaboración con la Sociedad Chilena de Pediatría (SOCHIPE), el Ministerio de Educación y el Ministerio del Deporte de Chile, está impulsando el innovador programa "RPT en Mi Escuela" a nivel regional. Este programa y la modalidad de juego RPT busca empoderar y activar a los niños, niñas y adolescentes en el ámbito curricular y extracurricular de los colegios públicos y municipales de Chile, a través del juego y el disfrute, capacitando a docentes y formadores deportivos.

B. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO:

- Que, de conformidad al Decreto Supremo N°10, de 2021 del Ministerio del Deporte, la solicitud de reconocimiento de la actividad " RPT", fue analizada y evaluada por el Panel, a la luz de cada uno de los "Criterios de Reconocimiento y su Ponderación" señalados en el Título IV del citado Decreto, análisis que ahora se pasa a exponer:

1) Artículo N°17 literal a) Ser una Actividad Física Humana: "presencia de motricidad humana en la actividad. El despliegue físico requerido debe ser efectuado por personas y tener una naturaleza y entidad que haga incontrovertible su existencia".

El Panel ha constatado con respecto de la actividad sometida a análisis, que en razón de la naturaleza de sus reglas y de la forma en la cual se desarrolla, resulta evidente que ella se realiza a través de acciones físicas humanas, por lo cual se constata que existe en ella un grado apreciable e incuestionable de motricidad humana.

2) Artículo N°17 literal b) Implantación social e institucionalización de la actividad:

En relación a este criterio, de acuerdo a los antecedentes que han sido sometidos a análisis, el Panel, ha formado su convicción de que la actividad física "RPT", cuenta con un arraigo e implantación social tangibles en el ámbito nacional, lo que se manifiesta especialmente en su creciente inserción en todos los niveles del sistema educativo chileno y en el creciente desarrollo de competiciones de la disciplina en diversas regiones del país.



- 3) Artículo N°17 literal c) Reglamentación de la actividad: La actividad física debe encontrarse regulada por reglamentos oficiales o por reglas estandarizadas, ambas debidamente escrituradas;

El Panel ha constatado con respecto a la actividad sometida a análisis, que ella se encuentra regida por un reglamento oficial escriturado en idioma castellano denominado “*Leyes y Principios del Juego Lúdico-Formativo RPT Rugby*”, el cual rige la actividad competitiva en el país.

- 4) Artículo N°17 literal d), Ausencia de riesgo efectivo para la vida, salud o integridad física y psíquica de sus practicantes:

El Panel de Reconocimiento, constata que la práctica de la Actividad Física “RPT”, no implica un riesgo manifiesto para la vida, salud o integridad física de sus cultores, siempre y cuando ella se realice con total observancia de las normas de seguridad establecidas en el Reglamento Oficial de la actividad, resguardando las medidas establecidas por los entes organizativos de la disciplina.

- 5) Artículo N°17 literal e) Ausencia de maltrato o sufrimiento animal. No presentar en sus objetivos ni ejecución algún tipo de maltrato animal:

El Panel concluye que no aplica este Criterio de Reconocimiento a esta actividad.

- 6) Artículo N°17 literal f) Ausencia de factores de azar: La actividad física debe consistir siempre en una competición cuya resolución o resultado debe ser ajeno al acaso o la suerte:

El Panel concluye que no aplica este Criterio de Reconocimiento a esta actividad.

- 7) Artículo N°17 literal g) No discriminación arbitraria: Los objetivos y/o la práctica de la actividad no debe contemplar ningún tipo de exclusión arbitraria de tipo física, religiosa, cultural, orientación sexual, u otras, debiendo cumplir con las disposiciones relativas al buen trato entre las personas en el seno de la actividad:

El Panel de Reconocimiento constata que la actividad no contiene elementos discriminatorios.

C. RECONOCIMIENTO COMO ESPECIALIDAD DEPORTIVA:

Del conjunto de antecedentes analizados y de lo establecido en el citado al artículo 2° del Decreto Supremo N°10 de 2021, el Panel de Reconocimiento concluye que la naturaleza de la actividad sometida a análisis corresponde a la de una Especialidad de la Modalidad Deportiva Rugby, la cual ya cuenta con el reconocimiento del Ministerio del Deporte.

D. EL PANEL RECOMIENDA:

El Panel de Reconocimiento concluye que, conforme a la ponderación efectuada en este caso de los Criterios de Reconocimiento, la Actividad Física “RPT”, cumple con los elementos constitutivos de una Especialidad Deportiva, establecidos en el Decreto Supremo N°10, de 2021, del Ministerio del Deporte.

Por tanto, luego de conocidos y evaluados todos los antecedentes de la solicitud, el Panel de Reconocimiento procedió a votar por la unanimidad de sus integrantes:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA “RUGBY PARA TODOS”, COMO UNA ESPECIALIDAD DE LA MODALIDAD DEPORTIVA “RUGBY”.



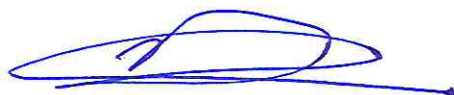
**PATRICIO DELGADO GALLARDO
PRESIDENTE PANEL**



**FRANCISCO ZAMORANO JONES
SECRETARIO PANEL**



**HERNÁN DOMÍNGUEZ PLACENCIA
INTEGRANTE PANEL**



**VERÓNICA PUENTES SÁENZ
INTEGRANTE PANEL**



**JOHANNA VÁSQUEZ ARIAS
INTEGRANTE PANEL**

Santiago, 04 de diciembre de 2023.

